

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2008.-

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° .-1.192**

### **VISTO:**

La Actuación, 513-22-DT-2.008 , por la cual se ha llevado a cabo el proyecto "*Formulario Unico de Liquidación y Código de Barras Unico*"

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Provincial de Rentas generar alternativas que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales, en diferentes bocas de recaudación, con lo cual se agilizaran las esperas en filas y desplazamientos;

Que, es necesario implementar un sistema de recaudación de tributos homogéneo e íntegramente informatizado a fin de optimizar el procesamiento de comprobantes;

Que, es menester un mejor control de la acreditación de los fondos en las cuentas de la Dirección Provincial de Rentas, recaudados por el Banco Operador, disminuyendo los costos operativos;

Que, la unificación del Código de Barras y del Formulario de Liquidación coadyuvan a optimizar la tarea de imputación de la recaudación en la cuenta corriente del contribuyente y/o responsable,

La presente resolución se adopta en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° inciso 1° del Código Fiscal, Ley 3.202/75 (t.o 1.998) y modificatorias;

Por ello:

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establécese el **Código de Barras Único**, cuyas especificaciones se encuentran en el **Anexo A** agregado a la presente; el cual estará impreso en las liquidaciones generadas, por los sistemas informáticos, operados domiciliariamente por los contribuyentes o en las oficinas de la administración fiscal

## **Corresponde a RG N° 1.192**

**Artículo 2°.-** Establécese el **Formulario Único de Liquidación F-0155** cuyo formato se encuentra en el **Anexo B** agregado a la presente; el cual será utilizado para el pago de los tributos administrados por esta Dirección en los lugares y formas habilitados para ello.

**Artículo 3°.-** Las cajas recaudadoras del Banco MACRO S.A. deberán utilizar el elemento impresor; ya sea en el F-0155, o en papel de la institución, requisito sin el cual, no serán consideradas como extinguidas las obligaciones fiscales.

**Artículo 4°.-** Esta resolución será de aplicación a partir del 2 de junio de 2.008.

**Artículo 5°.-** Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 6°.-** Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Banco Macrobansud S.A.. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.

## ANEXO A

### RESOLUCION GENERAL 1.192

El Código de Barras Único se generará en D.P.R. Casa Central y en Delegaciones y Receptorías del Interior, tanto por:

SISTEMAS {  
    . AS-400  
    . SIAT  
    . SIAT INTERIOR

### ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE BARRAS ÚNICO

### Código de Barras Único

Posición	Descripción del campo	Formato	Dato Ejemplo
01-02	Delegación	Numérico (2)	01
03-05	Identifican Impuesto o Tasa	Numérico(3)	101
06-11	Número de Liquidación	Numérico(6)	2896
12-15	Año de Liquidación	Alfabético(4)	2007
16-16	Dígito Verificador	Numérico(1)	0
17-25	Importe de la Boleta	Numérico(9)	3903

j j L L L J 3 9 4 4

0110100289620070000003903

**ANEXO B**

**RESOLUCIÓN GENERAL 1.192**



Dirección Provincial de Rentas Jujuy

Lavalle 55 - S.S. de Jujuy  
CUIT 30-67148570-6

**F - 0155**

Usuario:

Fecha Emisión: / /

N° Liquidación

CUIT

Fecha de Vencimiento

Impuesto

Nro. de Identificación

Periodo / Cuota

Apellido y Nombre-Denominación Social



**“ IMPUESTO “**

PARA EL CONTRIBUYENTE



**F - 0155**

Usuario:

Fecha Emisión: / /

N° Liquidación

CUIT

Vencimiento

Impuesto

Nro. de Identif.

Periodo / Cuota

Apellido y Nombre-Denominación Social



**“ IMPUESTO “**



RENTAS JUJUY - PARA EL BANCO

**F - 0155**

Usuario:

Fecha Emisión: / /

N° Liquidación

CUIT

Vencimiento

Impuesto

Nro. de Identificación

Periodo / Cuota

Apellido y Nombre-Denominación Social



**“ IMPUESTO “**



PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS JUJUY